



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de octubre de 2024
TR. N.º 0785-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0785-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º OP/1331/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento, mediante el cual informa que la jefa de la Unidad de Modernización y Estadística mediante Informe Técnico N.º 010-2024-UME-OP/UNALM, propone la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM, se aprobó la *“METODOLOGÍA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA”*, con el objetivo de establecer disposiciones para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, que en su numeral 4.1.1 señala que la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua; Que, mediante Resolución N.º 0351-2013-R-UNALM, de fecha 9 de setiembre de 2013, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación en la Universidad Nacional Agraria La Molina y el Equipo de Mejora Continua, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa; Que, mediante Resolución N.º 0225-2023-CU-UNALM, de fecha 25 de mayo de 2023, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, que formaliza la estructura orgánica de la UNALM, que en su artículo 5. Establece la Estructura Orgánica de la UNALM, el mismo que contiene denominaciones de órganos distintos a los que existían cuando se expidió la Resolución N.º 0351-2013-R-UNALM, resultando necesario modificar la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua; Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, señala que la supervisión del proceso de elaboración y modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública está a cargo del secretario general o quien haga sus veces; Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT) establecen que, las entidades públicas conformaran un equipo de trabajo denominado: Equipo de Mejora Continua (EMC), asignándoles roles a sus miembros en el Sistema Único de Trámite (SUT). Asimismo, el numeral 8 del citado MANUAL establece que el mencionado equipo de trabajo elabora el plan de trabajo para la implementación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) en el Sistema Único de Trámite (SUT); Que, mediante Comunicación N.º OP/1331/2024, sustentado con el Informe Técnico N.º 010-2024-UME-OP/UNALM emitido por la Unidad de Modernización y Estadística, la Oficina de Planeamiento, propone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de implementación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la UNALM en el Sistema Único de Trámite (SUT);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de octubre de 2024
TR. N.º 0785-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N.º 0351-2013-R-UNALM. **ARTÍCULO 2.-** Designar la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, el cual estará integrado por:

- ❖ Vicerrector Académico, quien lo preside
- ❖ Director General de Administración
- ❖ Director de la Dirección de Estudios y Servicios Académicos
- ❖ Jefe de la Oficina de Planeamiento
- ❖ Representante del Rectorado

ARTÍCULO 3.- Designar la conformación del Equipo de Trabajo denominado “Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, responsable de elaborar el plan de trabajo para la implementación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) en el Sistema Único de Trámite (SUT), de acuerdo a los roles en el Sistema Único de Trámite, que se describen a continuación:

N.º	ROL	CARGO
1	Supervisor SUT	Secretario General
2	Responsable - Elaboración del TUPA	Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística
3	Administrador SUT	Especialista Administrativo de la Unidad de Modernización y Estadística
4	Registrador Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
5	Registrador de Procesos	Especialista Administrativo de la Unidad de Modernización y Estadística
6	Registrador de Costos	Jefe de la Unidad de Contabilidad
7	Personal de apoyo	Especialista de la Dirección de Estudios y Registros Académicos

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Equipo de Mejora Continua, para la implementación y actualización del TUPA en el SUT, deberá proceder con sujeción a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), pudiendo incorporar de manera temporal a los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los trámites y de las áreas participantes en el proceso de elaboración del TUPA. Asimismo, y sin perjuicio de ello, todas las Unidades Orgánicas de la entidad deberán brindar obligatoriamente al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera, para el cumplimiento de sus fines. **ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la UNALM y a los miembros del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y a los integrantes del Equipo de Mejora Continua de la Universidad Nacional Agraria La Molina. **ARTÍCULO 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina (www.lamolina.edu.pe).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de octubre de 2024
TR. N.º 0785-2024-R-UNALM

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,UME,OPL,DIGA